



CÓDIGO DE ÉTICO Y CONDUCTA EMPRESARIAL

El Código de Ética y Conducta Empresarial del Holding C&L y cada una de las empresas que lo conforman (en adelante también la “Empresa” o “Holding C&L”) da cuenta de los valores y principios éticos que movilizan nuestros actos.

En el Holding C&L, nos comprometemos a desempeñar nuestro trabajo y actividades corporativas en observancia con todas las leyes, normas, y reglamentos aplicables en conformidad con los más altos estándares éticos y de buena conducta corporativa aplicables tanto en el ámbito nacional como internacional.

El presente documento, en conjunto con el Manual de Prevención de Delitos implementado por la Empresa, constituye una guía de comportamiento aplicable tanto al interior de la Compañía, como de aquellos estamentos que se encuentran relacionados a ella, y deberá ser conocido y aplicado por nuestros proveedores, contratistas y clientes, entre otros, así como también por todos los colaboradores, ejecutivos y directores de la Empresa.

Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Holding C&L conocer y aplicar las leyes y políticas relacionadas con su trabajo, incluyendo aquellas definidas específicamente para cada función, las cuales se encuentran contenidas, entre otros documentos, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Manual de Prevención de Delitos y en las demás políticas y protocolos diseñados e implementados por la Compañía. Estos principios son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer, razón por la cual el Directorio del Holding C&L ha aprobado este Código de Ética, solicitando su correcta divulgación y estricto cumplimiento.

A. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

1. **Confianza:** Creemos en la confianza como un valor esencial, ya que suele tener reciprocidad, se transmite externamente. Tenemos credibilidad y transparencia en lo que transmitimos.
2. **Compromiso:** Todos quienes conformamos el Holding C&L Fruit nos identificamos con la institución y nos sentimos parte de ella, realizando nuestras funciones con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia. Responsabilidad y entusiasmo por el acuerdo asumido.

3. **Calidad:** Nos esforzamos para que la totalidad de nuestras funciones y características de nuestros servicios, cumplan con los más altos estándares para satisfacer las necesidades de nuestros clientes tanto internos como externos. Pensamos en cada detalle para lograr un producto y/o servicio consistentemente sobresaliente.
4. **Transparencia:** Se refiere a la práctica de ser abierta y clara en cuanto a sus decisiones, acciones, políticas, prácticas y resultados. Esto implica que el Holding C&L Fruit comparte de manera accesible y comprensible la información relevante sobre su funcionamiento, tanto internamente (con empleados y directivos) como externamente (accionistas, clientes, proveedores, stakeholders).
5. **Excelencia operacional:** Ejecutamos una estrategia de negocio de forma fiable y coherente, siendo eficiente y eficaz durante todo el proceso. Existe pasión por el trabajo bien hecho.

B. NORMAS ETICAS

1. **Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones**

En todo momento cumplimos la Ley, las normas y las regulaciones aplicables a nuestro negocio, tanto en Chile como en cada uno de los países en donde llegamos con nuestros productos y servicios. Asimismo, cumplimos las normas internas que se ha autoimpuesto la compañía a través de este Código, las que pueden ir más allá de los requisitos de que exige la Ley. Es responsabilidad de cada uno de nosotros cumplir todas sus disposiciones y, de ser necesario, buscar ayuda de un superior jerárquico en caso de dudas sobre “qué es lo correcto” y sobre la compatibilidad o incompatibilidad de una conducta con el cumplimiento legislativo, normativo o regulatorio.
2. **Integridad en los Negocios**

Estamos comprometidos con los más altos estándares de integridad en los negocios. Buscamos establecer relaciones comerciales con proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores y clientes con estándares éticos similares a los nuestros. Pedimos a nuestras contrapartes un comportamiento recto, estricto y diligente, y las seleccionamos con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores externos a los legítimos intereses de la compañía.
3. **Empleo Digno**

Nos comprometemos a entregar condiciones dignas y una remuneración justa en relación a las funciones del cargo, de acuerdo con las leyes salariales y laborales del país, garantizando además el derecho al descanso de todos los colaboradores.
4. **Conflictos de Interés**

En lo posible, evitamos los conflictos de interés, y si éstos se producen, los comunicamos inmediatamente a nuestro superior jerárquico, con el fin de que

sea resuelto oportuna, justa y transparentemente. Existe un conflicto de interés cuando nuestros intereses personales compiten con los intereses de la compañía. Nuestras decisiones en materia de contratación, remuneración, ascensos, traslados y desarrollo del colaborador serán justas y objetivas, basándose siempre en el desempeño, competencias y experiencias. Pueden ser contratados familiares directos y parejas, siempre y cuando se respeten estos lineamientos de idoneidad y no existiendo una relación de dependencia laboral entre ellos. Es deber de cada trabajador del Holding C&L informar de cualquier potencial conflicto de interés. Además, es su deber revisar sus acciones y decisiones a conciencia, y en caso de dudas respecto a situaciones que puedan generar conflictos de interés, consultar de manera oportuna a sus superiores.

5. **Soborno y Corrupción**

No ofrecemos, prometemos, entregamos o consentimos favores personales, dinero o productos a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, con el fin de conseguir que hagan o dejen de hacer algo propio de su cargo en beneficio de la compañía, bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio.

6. **Regalos, Gastos de Hospitalidad y Donaciones**

Evitamos ser influenciados inadecuadamente por terceros mediante la recepción de favores o regalos, y evitamos influenciar inadecuadamente a terceros mediante la entrega de favores o regalos. Sólo aceptamos o entregamos regalos de escaso valor, simbólicos, promocionales o los usuales en épocas como Navidad o Aniversarios, apropiados en virtud de las circunstancias, y siempre y cuando esa aceptación o entrega no genere la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación. Los gastos de hospitalidad que realizamos son adecuados a las circunstancias. Lo mismo ocurre con las donaciones que realizamos, las que son transparentes y reguladas, evitando así que éstas contribuyan a otros fines que aquellos para los cuales fueron entregadas.

7. **Medioambiente**

Respetamos y cuidamos el medioambiente, teniendo especial cuidado en el uso y manejo racional de los recursos naturales que empleamos en nuestras operaciones, minimizando sus desechos y los impactos negativos que puedan generar. Con esto, además, se busca respetar las exigencias legales, intentando reducir en lo posible, el impacto medioambiental de nuestras actividades.

8. **Respeto:** Promovemos el respeto mutuo, la no discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, religión, opinión política, nacionalidad, capacidades diferentes o por cualquier otra razón que no tenga relación con lo laboral, y no aceptamos conductas de acoso verbal, sexual o físico, coerción, castigos y malos tratos. Además, rechazamos y prohibimos el trabajo infantil (menores de edad).

9. **Libertad de Asociación y Negociación Grupal**

Nuestra compañía, respeta históricamente la libertad de asociación y negociación colectiva, facilitando y respetando los derechos de los trabajadores

para formar estamentos que representen a los trabajadores en el ejercicio de los derechos emanados de los contratos individuales de trabajo con el fin de agruparse en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral, y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

10. **Trabajo Forzoso**

En el Holding C&L no validamos ni toleramos el trabajo forzoso y/o obligatorio. Todo empleo es voluntario y de libre elección, y los colaboradores son libres de finalizar su relación contractual, o bien, de abandonar su puesto de trabajo, previo aviso con justificación razonable.

11. **Seguridad**

Cuidamos que nuestro lugar de trabajo sea seguro, destinando los recursos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades, y promoviendo un estilo de vida saludable entre nosotros.

12. **Protección de Activos**

Hacemos un uso correcto y eficiente de los recursos financieros de la compañía, y siempre en operaciones o actividades lícitas que la beneficien. Rechazamos el fraude u otras conductas deshonestas que involucren sus bienes o activos financieros o los de un tercero. En especial, cuidamos que nuestro dinero o bienes, así como la celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para la comisión de los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

13. **Relación con Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas, Distribuidores y Clientes**

Esperamos de nuestros proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores y clientes un comportamiento recto, estricto, transparente, diligente y alineado con nuestro código de ética, y buscamos establecer con ellos relaciones de largo plazo y cooperación mutua para ofrecer productos y servicios de excelente calidad.

14. **Libre Competencia**

Creemos en la importancia de la libre competencia y estamos preparados para competir exitosamente con estricto apego a las normas de defensa de la libre competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. La política de comercio y los precios se establecen en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores. Los clientes, distribuidores, territorios o mercados de productos nunca serán distribuidos entre la compañía y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de una competencia justa. Prohibimos las prácticas de compra y venta reñidas con la ética, tales como la presión, el engaño, la influencia indebida y los pagos extras, entre otros.

15. **Confidencialidad de la Información**

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la

información confidencial de terceros. No divulgamos ni permitimos divulgar la información confidencial a terceros, a menos que lo exija la Ley o lo autorice la dirección de la compañía.

16. Medidas Disciplinarias

Aplicamos medidas disciplinarias a incumplimientos del Código de Ética y Conducta Empresarial, del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y del Sistema de Prevención de Delitos, contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

17. Canal de Denuncias

Contamos con un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro, y con un procedimiento de denuncias y de investigación interna, conocido por todos los colaboradores de la compañía. A través de éste pueden hacerse consultas o denuncias relativas a incumplimientos de los valores y principios éticos contenidos en este Código, a incumplimientos de la normativa legal y regulatoria vigente, y a incumplimientos de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

C. PREVENCIÓN DEL DELITO

La Ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, modificada por la Ley 21.595 sobre delitos económicos y medioambientales, establece que las empresas serán responsables penalmente por los delitos señalados en el artículo N°1 de dicha ley. De acuerdo con la referida Ley, las empresas serán responsables penalmente por cualquiera de los delitos señalados en su artículo 1°, cuando estos sean perpetrados en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos por parte de la persona jurídica. Esta responsabilidad también aplica por hechos perpetrados por o con la intervención de una persona natural relacionada con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros.

Conforme a lo anterior, el presente Código establece los principios fundamentales que guían nuestro comportamiento en la prevención de delitos, promoviendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras acciones. En línea con los estándares éticos y las pautas de buena conducta empresarial, así como con los principios y valores de la Compañía, por lo que en nuestro compromiso a dar cabal cumplimiento a las normativas legales vigentes, Holding C&L ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, cuyo objetivo es prevenir y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos de la empresa que se encuentran expuestos a la comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. De este modo, promovemos efectuar las denuncias que correspondan a través del Canal de Denuncias establecido por la Empresa, en caso de detectar la posible o actual comisión de alguno de los delitos y conductas antes referidas.

D. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El Código de ética se considera vigente desde la fecha de su aprobación por Gerencia, y deberá ser revisado y actualizado cada dos años o cuando la Gerencia lo determine, o toda vez que se produzca un cambio significativo, que haga necesaria su actualización.

E. DIFUSIÓN

El mecanismo de difusión de este código será a través de circulares informativas, correos electrónicos masivos o cualquier otro medio que se estime pertinente, procurando apoyar la sensibilización con infografías que faciliten la comprensión por parte de todos los usuarios.

F. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

En el proceso de inducción de los colaboradores del Grupo C&L se dará conocer este código y el Canal ético de la compañía, y se realizará al menos una capacitación al año.